

DECRETO N° **1917**  
TEMUCO, **20 JUN 2018**  
VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio estacionado en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud.
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Certificado de Antecedentes
- 5.- Certificado de Residencia
- 6.- Certificado de Deudas

**DECRETO:**

- 1.- Asígnese el puesto N° 14 de la Feria de Artesanos de Balmaceda a la Sra. Marina Muñoz Leiva C.I. N° 5.464.741-7, domiciliada en calle Vulcano N° 760 Villa Portal El Sol Temuco. Para trabajar con el rubro de Artesanía.
- 2.- El Departamento de Renta y Patentes procederá a enrolar y efectuar los cobros que correspondan a la persona antes mencionada.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JOF/KKF/LGS/RGO/dsa.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

1531991